



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.833

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Martes 22 de Mayo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 6581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1788 del 16/05/12 - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Osvaldo Rufino Menendez en contra de la Resolución N° 2861/11 de la D.G.R.	3151
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1790 del 16/05/12 - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Alnaoum Chadi en contra de la Resolución N° 2667/11 de la D.G.R.	3151
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1792 del 16/05/12 - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la Sra. María Elena Guantay en contra de la Resolución N° 2684/11 de la D.G.R.	3151

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S. N° 101D del 17/05/12 - Acepta la renuncia de la Prof. Andrea del Carmen Reynaga al cargo de Jefe del Programa Consejos Territoriales - Secret. de Participación Ciudadana	3151
M.A. y P.S. N° 104D del 17/05/12 - Acepta la renuncia del Lic. Federico Colombo Speroni al cargo de Director General de Conservación de Áreas Protegidas - Secret. de Ambiente	3151

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 100D del 16/05/12 - Dcto. N° 213/12 - Aclaratoria - Lic. Aldo Javier Zacur	3152
M.S. N° 102D del 17/05/12 - Baja del Cabo Primero Alfredo Cardozo - Servicio Penitenciario de la Pcia.	3152
M.S.P. N° 103D del 17/05/12 - Modifica parcialmente Dcto. N° 1683/12 - Sr. Ovando Guerra	3152
M.S.P. N° 105D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Soraira Villanueva	3152
M.S.P. N° 106D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Clara Mercedes Zurita	3152
M.S.P. N° 107D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Lucila Ucedo	3152
M.S.P. N° 108D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Estela Lía Calisaya	3153
M.S.P. N° 109D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Ana María Cardinali	3153
M.S.P. N° 110D del 17/05/12 - Acepta renuncia - Sra. Sandra Soledad Ramírez	3153
M.S.P. N° 111D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Dr. Oscar Farah	3153
M.S.P. N° 112D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Cristina Nicolich	3153
M.S.P. N° 113D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Marta Elena Morales	3153
M.S.P. N° 114D del 17/05/12 - Acepta renuncia - Sr. Miguel Ángel Sánchez	3154
M.S.P. N° 115D del 17/05/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Héctor Ramón Pérez	3154

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 211 del 16/05/12 - Modifica Resolución N° 83/12 - Programación de la Ejecución Física y Financiera - Ejercicio 2012	3154
--	------

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 212 del 16/05/12 - Aclaratoria - Adicionales de Obras Públicas en el Ambito de la Administración Central	3155
M.ED. N° 1142 del 11/05/12 - Aprueba Lineamientos para la Evaluación en Educación Inicial	3155

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

M.D.H. N° 215 - M.S.P. N° 797 del 16/05/12 - Aprueba Guía de procedimiento para la Asistencia Integral de toda Víctima Sexual y la Concreta Atención de los Abortos No Punibles	3158
---	------

RESOLUCIONES

N° 100027933 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Consorcio de Usuarios Rio del Valle - Rio Dorado - Dpto. Anta - N° 323/2012	3162
N° 100027924 - Ministerio Público de la Pcia. N° 9566/12	3163
N° 100027920 - Ministerio de Cultura y Turismo N° 192/2012	3164
N° 100027917 - Ministerio de Gobierno N° 108/2012	3165

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100027922 - Secretaría de Procedimiento y Contrataciones - Servicio Penitenciario de la Provincia N° 86/12	3165
N° 100027912 - H.P.G.D. "San Bernardo" N° 12/2012	3166
N° 100027882 - Universidad Nacional de Salta N° 003/12	3166

LICITACIONES PRIVADAS

N° 100027903 - Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta N° 02/12	3167
N° 100027827 - Dirección Nacional de Vialidad N° 1/12 - del 5° Distrito - Salta	3167

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100027931 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 62/12	3167
N° 100027930 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 61/12	3168
N° 100027916 - Dirección de Vialidad de Salta N° 42/2012	3168

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100027910 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 03/2012	3168
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100027894 - Adolfo Rolando Sulekic - Catastro N° 9246 - Expte. N° 34-4.183/68 - Río Toro - Dpto. Cerrillos	3169
N° 100027874 - Armando Tejerina - Dpto. La Caldera - Catastro N° 4068 - Expte. N° 0090034-53.406/12	3169

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100027928 - Ministerio Público - Adjudicación Contratación Directa N° 30/12	3169
N° 100027895 - Línea de Ribera Arroyo Los Matos Mat. 9.874 - Fracción E Finca Cámara Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 2008-150.766/11	3170
N° 100027871 - Municipalidad de Salta - Bienes Muebles Bajo Custodia - Ordenanza N° 14.279	3170

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

N° 400001547 - Humberto Leonardo Güemes - Expte. N° 1562/11 - Causa Originaria N° 20.386/10	3170
N° 100027927 - Cañiza, Víctor Abel - Gustavo Vaca - Expte. N° 4.587/11	3171

EDICTOS DE MINA

N° 100027596 - Salinita IV - Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes - Expte. N° 19.745	3171
N° 100027595 - Salinita VIII - Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes - Expte. N° 19.768	3172
N° 100027594 - Salinita II - Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes - Expte. N° 19.743	3172

SUCESORIOS

N° 400001551 - Llanes Mario Teófilo - Cardozo Herminia Eliberta - Expte. N° 360.096/11	3173
N° 400001550 - Arias Reimundin Ignacio Javier - Expte. N° 382.178/12	3173
N° 400001549 - Acuña de Pérez Rosaura y Pérez Angel - Expte. N° 1-51.205/75	3173
N° 400001548 - López Alberto - Expte. N° 368.008/11	3173
N° 100027926 - Zambon Mabel Tolaba - Expte. N° 2-370.621/11	3173
N° 100027925 - Castro, Dominga - Expte. N° 363.699/11	3173
N° 100027919 - Rosa Josefina Marconetti - Expte. N° 373.885/11	3174
N° 100027913 - Ortiz, Ernesto Oscar - Expte. N° 369.491/11	3174
N° 100027911 - Cardenas Narciso - Expte. N° 2-362.600/11	3174
N° 400001543 - Chocobar María Elena - Expte. N° 350.609/11	3174
N° 400001541 - Cisneros Pilar Flores Antolin Eufemio - Expte. N° 320.720/10	3174
N° 400001540 - Guarachi Hugo Carlos - Expte. N° 341.933/11	3175
N° 400001537 - Sarmiento Bernardo Faustino - Expte. N° 2-196.883/07	3175
N° 400001536 - Díaz Miguel Jerónimo - Expte. N° 380.928/12	3175
N° 100027900 - Lamas, María Reina - Expte. N° 1-376.068/11	3175
N° 100027898 - Morales Walter Eduardo - Expte. N° 14.664/11 - Metán	3175
N° 100027888 - Ortiz Garcia, José - Expte. N° 348/10 - Orán	3176
N° 400001533 - Rueda Jacinto - Césped Vallejo Estela - Expte. N° 21.276/11	3176
N° 400001532 - Tapia de Cruz Esperanza, Cruz Cecilio - Expte. N° 280.999/09	3176
N° 400001531 - Díaz Sofia - Expte. N° 283.221/09	3176
N° 400001528 - Zerda Floro Martínez, María Margarita - Expte. N° 309.784/10	3176
N° 400001527 - Ceballos Enzo Enrique - Expte. N° 381.875/12	3176

REMATES JUDICIALES

N° 100027932 - Por María Ester Herrera - "Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L." - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Juicio Expte. N° 287.769/09	3177
N° 100027929 - Compañía Argentina de Seguros Anta s/Exhorto - Inmueble Matrícula 32441 (Mercedes - Pcia. Bs. As.)	3177
N° 400001503 - Por Tomas Garcia Bes - Juicio Expte. N° 362.937/11	3178

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 400001523 - Recchiuto Juan Manuel - Expte. N° 387.711/12	3178
N° 400001516 - Si.Me.La. S.R.L. - Expte. N° 380.630.12	3179

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 400001539 - Credicenter S.A. c/Olañeta Gregorio; Saltos José Natalio - Expte. N° 291000/09	3179
N° 400001538 - Credicenter S.A. c/Cari Santos Demetrio, Colque Alejandro Apolonio - Expte. N° 268215/09	3179
N° 100027899 - D.G.R. c/Llaneras Michel Bartolomé y/o Personas Responsables - Expte. N° 298.677/10	3179

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100027918 - Abraham & Asociados S.R.L.	3180
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100027889 - Paradigma Travel	3180
---------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100027835 - NOROBRAS C.C. S.A.	3181
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 100027915 - Colegio Profesional de Enfermeros de Salta, para el día 31/05/12	3181
N° 100027914 - Sociedad de Cirugía de Salta, para el día 14/06/12	3182

ASAMBLEA

N° 100027921 - Centro de Artesanos Campo Quijano, para el día 31/05/12	3182
--	------

FE DE ERRATA

N° 100027923 - Minist. de Ambiente y Produc. Sustentable - Secretaría de Ambiente - De de la Edición N° 18.832 de fecha 21/05/12	3182
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100027934 - Del día 21/05/12	3182
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001552 - Del día 21/05/12	3182
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1788 - 16/05/2012 - Expte. N° 22-377.890/08, cde. 1, 2, 3, 4 y 5.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Osvaldo Rufino Menéndez en contra de la Resolución N° 2.861/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1790 - 16/05/2012 - Expte. N° 22-298.861/04, cde. 1 y 2; 22-299.347/05; 22-301.064/05; 22-335.875/06.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Alnaoum Chadi en contra de la Resolución N° 2.667/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1792 - 16/05/2012 - Expte. N° 22-418.062/09, cde. 1 y 2; 22-394.543/09; 22-395.252/09; 22-418.192/09.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora María Elena Guantay, en contra de la Resolución N° 2.684/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 101D

Ministerio de Seguridad

Expte. N° 341-36.318/12

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Prof. Andrea Del Carmen Reynaga, presenta su renuncia como personal superior de la Secretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la decisión adoptada por la nombrada obedece a razones estrictamente profesionales;

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, emite Dictamen n° 0161/12, a fs. 09/10, sin objeciones legales que formular, siendo procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a las facultades concedidas por Decreto N° 1.595/12;

El Ministro de Seguridad

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Jefe del Programa Consejos Territoriales de la Secretaría de Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, Profesora Andrea Del Carmen Reynaga, D.N.I. N° 32.365.994, con vigencia al 25 de febrero de 2012 y en virtud a los fundamentos esgrimidos en el presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Eduardo Sylvester
Ministro de Seguridad

Salta, 17 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 104D

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-55.493/12

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Federico Colombo Speroni, D.N.I. N° 25.142.417, al cargo de Director General de Conservación de Áreas Protegidas de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 1595/12 corresponde proceder a su acepta-

ción mediante el dictado del presente instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 1º de abril de 2012, la renuncia presentada por el Lic. Federico Colombo Speroni, D.N.I. Nº 25.142.417, al cargo de Director General de Conservación de Areas Protegidas de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dispuesto por Decreto Nº 694/11.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución Nº 100D - 16/05/2012

Artículo 1º - Dejar aclarado que el número de Documento Nacional de Identidad del Lic. Aldo Javier Zacur, designado a través del Decreto Nº 213/12 es 28.259.512.

Parodi

Ministerio de Seguridad - Resolución Nº 102D - 17/05/2012 - Expediente Nº 50-208.094/11

Artículo 1º - Disponer la baja del Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Alfredo Cardozo, D.N.I. 28.049.990, Legajo Personal Nº 1732, personal de la Unidad Carcelaria Nº 5 - Tartagal del Servicio Penitenciario Provincial, con vigencia al 03 de diciembre de 2012, por solicitud del mismo, en los términos del Artículo 91º inc. b) de la Ley 5639.

Sylvester

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 103D - 17/05/2012 - Expte. nº 808/12 - código 321

Artículo 1º - Modificar parcialmente el Decreto nº 1683 de fecha 8 de mayo de 2012, dejando aclarado que

el nombre correcto es Ovando Guerra, D.N.I. nº 24.086.716.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 105D - 17/05/2012 - Expediente Nº 0100244-1453/2012-0

Artículo 1º - Aceptase con vigencia al 1º de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Soraira Villanueva, D.N.I. 06.383.670, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01190 de fecha 23 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - Nº de Orden 749, dependiente del Hospital Público Materno Infantil - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 3881/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 106D - 17/05/2012 - Expediente Nº 0100127-9.038/2012-0

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 10 de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Clara Mercedes Zurita, D.N.I. nº 06.724.229, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01190 de fecha 21 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - Nº de Orden 29, dependiente del Hospital "Enfermera Corina A. Bustamante" de La Caldera - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 2121/04.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 107D - 17/05/2012 - Expediente nº 0100089-19.275/2012-0

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 16 de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Lucila Ucedo, D.N.I. nº 4.770.564, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01190 de fecha 18 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 1 - Nº de Orden 899, dependiente del Hospital Público de Autogestión

"San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 108D - 17/05/2012 - Expediente N° 0100244-1.467/2012-0

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 16 de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Estela Lía Calisaya, D.N.I. 06.383.832, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 18 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Técnica en Esterilización - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - N° de Orden 62, dependiente del Hospital Público Materno Infantil - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1398/01.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 109D - 17/05/2012 - Expediente N° 0100089-22.165/2012-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01 de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Ana María Cardinali, D.N.I. N° 05.891.424, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 22 de Junio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Técnica Radióloga - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - N° de Orden 250, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 110D - 17/05/2012 - Expediente N° 0100089-37.407/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 05 de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Sandra Soledad Ramírez, D.N.I. n° 28.618.115, por razones particulares, en el Cargo: Técnica en Laboratorio - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - N° de Orden 361, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 111D - 17/05/2012 - Expediente N° 0100089-53.363/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 12 de Marzo de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Oscar Farah, D.N.I. N° 08.177.193, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01193 de fecha 28 de Febrero de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 230, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, con desempeño como Jefe Servicio Unidad de Terapia Intensiva - Función 41.

Art. 2° - Dejar establecido que el Dr. Farah, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 112D - 17/05/2012 - Expediente N° 0100089-22.242/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por la señora Cristina Nicolich, D.N.I. N° 06.194.940, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 23 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Asistente Dental - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - N° de Orden 394, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 113D - 17/05/2012 - Expediente N° 0100220-181.717/2011-0 y N° 0100127-8.855/2011-0

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 17 de Octubre de 2011, la renuncia presentada por la señora Marta Elena Morales, D.N.I. 06.535.392, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 06 de Julio de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04). Agrupamiento Enfermería -- Subgrupo 1 - N° de Orden 546,

dependiente del Centro de Salud n° 45 "Dr. Mario C. Ibáñez" del Barrio PROVIPO - Coordinación General Red Operativa Sur-Este - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 114D - 17/05/2012 - Expediente n° 0100123-1.407/2010-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 1° de Abril de 2010, la renuncia presentada por el doctor Miguel Angel Sánchez, D.N.I. n° 6.228.652, por razones particulares, en el Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 5, Decreto n° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1689/05.

Art. 2° - Dejar establecido que el doctor Sánchez no adjunto el Certificado de Aptitud Pisco-Físico de Egreso.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 115D - 17/05/2012 - Expediente n° 0100127-8.830/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 1° de Julio de 2011, la renuncia presentada por el señor Héctor Ramón Pérez, D.N.I. n° 8.090.370, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01182 de fecha 10 de Marzo de 2011, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 226.27 del Decreto n° 1034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, según Decreto N° 980/11.

Heredia

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 16 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 211

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO la Resolución N° 83 del 29-02-12 de este Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento tiene por objeto definir la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a tales efectos, la Secretaría de Finanzas debe proponer las condiciones de pago y evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial;

Que en razón de ello, los organismos y/o unidades operativas deben solicitar a la Secretaría de Finanzas, la autorización en forma previa a iniciar toda contratación, en los casos establecidos en la mencionada resolución;

Que en virtud del Artículo 6° del citado instrumento, se exceptúan de dicha obligación a las erogaciones relativas a contrataciones en materia de obra pública;

Que el Artículo 38° de la Ley N° 7.692 confiere a esta Jurisdicción la facultad para aplicar las medidas conducentes a fin de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles;

Que siendo necesario planificar el gasto en materia de obra pública, procede adecuar las disposiciones de la Resolución N° 83/12 a fin de asegurar a la administración gubernamental, el manejo ordenado de las disponibilidades, posibilitando operar con previsibilidad económica y financiera;

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Artículo 30 de la Ley N° 7.694 del Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado - y Artículo 38 de la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012;

El Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 6° de la Resolución N° 83 del 29-02-12 de este Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, dejando establecido que los organismos y/o unidades operativas dependientes del Poder Ejecutivo que realicen obras públicas con fondos de Administración Central, deberán tramitar, en forma previa a iniciar toda contratación, la correspondiente autorización de la Secretaría de Finanzas, adjuntando detalle de los conceptos comprendidos en la planilla que como Anexo forma parte de la presente.

En consecuencia, quedan incluidos en esta normativa los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que ejecuten obras públicas financiadas con los fondos citados.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Salta, 16 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 212

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 125-83.488/12

VISTO la necesidad de asegurar, en el ámbito de la Administración Central, la ejecución de adicionales de obra que cuenten especificaciones técnicas adecuadas y disponibilidades presupuestarias y financieras; y

CONSIDERANDO:

Que los adicionales de obra se traducen en aumentos de costos o de trabajos no previstos en el proyecto ejecutivo de obra original, encontrándose regulados por los Artículos N°s. 39, 82 y 83 de la Ley N° 6.838 y Artículo N° 95 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que tales incrementos implican prestaciones no previstas en los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, obligando a la entidad contratante a celebrar adicionales de obra con la empresa adjudicataria de la misma, de conformidad a las necesidades emergentes;

Que los adicionales de obra se acuerdan entre los inspectores de obra, encargados de supervisar y controlar el cumplimiento del contrato de obra pública y las empresas contratadas para la ejecución de la obra;

Que el cumplimiento de exigencias previas a la formalización del adicional de obra, tiene por objeto la aprobación de la factibilidad técnica, como así de la evaluación presupuestaria y financiera, a cuyos efectos deberán intervenir los Secretarios de Obras Públicas y de Finanzas, según las funciones que a cada uno les corresponde;

Que en ese sentido, el Secretario de Obras Públicas tiene la facultad de analizar y evaluar técnicamente los

trabajos adicionales que resulten indispensables en una obra, para su función y buen uso, por lo que corresponde su participación efectiva autorizando la realización de los mismos;

Que por otro lado, el Secretario de Finanzas interviendrá a fin de analizar la factibilidad presupuestaria y financiera del gasto que demanden los trabajos adicionales de la obra, visados por el Secretario de Obras Públicas;

Que contando los respectivos adicionales con la conformidad previa de ambas Secretarías, las actuaciones darán lugar a la confección del instrumento legal pertinente que autorice la realización de la adenda contractual correspondiente;

Por ello, y en los términos del Artículo N° 30 de la Ley N° 7.694,

**El Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que previo a la aprobación de los adicionales de obras públicas que se ejecuten en el ámbito de los organismos comitentes de Administración Central, las respectivas actuaciones deberán contar con la autorización expresa de los señores Secretarios de Obras Públicas y de Finanzas de este Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 2° - La inobservancia de lo establecido en la presente constituirá falta grave, razón por la cual, los funcionarios y agentes que en el ámbito de su competencia, hubieren autorizado la ejecución de los trabajos, serán pasibles de sumario administrativo y sanciones establecidas en la normativa vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Salta, 11 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 1142

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 140-6.204/11 Cpos. I, II y III

VISTO la necesidad de adecuar el Sistema de Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Pro-

moción de Educación Inicial y Primaria a la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Art. 11, Inciso a) y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, Art. 8, Inciso a) exponen que se debe "asegurar una Educación de Calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales";

Que, asimismo, la Ley de Educación Nacional expresa en su Capítulo 1, Art. 11, Inciso e) y la Ley Educación Provincial N° 7.546, Título 2, Art. 8, Inciso e): "Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales, de estrategias pedagógicas y asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad";

Que también se señala en la Ley de Educación Nacional, Capítulo 3, Art. 27, Inciso a) y la Ley de Educación Provincial, Capítulo 2, Art. 27, Inciso b) Garantizar a "todos/as los/as niños/as el acceso a saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar escolar y comunitaria";

Que, por otra parte, se menciona en la Ley de Educación Provincial, Título 1, Art. 7, Inciso c) que "El Estado Provincial garantizará la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, para acceder a los servicios educativos de gestión estatal, afianzando la permanencia y el egreso de los alumnos";

Que en el instrumento legal anteriormente mencionado se expresa en el Cáp. 1, Art. 19, que "los niveles, ciclos y modalidades que integran el sistema educativo deben articularse a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y continuidad y asegurar la movilidad vertical y horizontal de los alumnos, considerando las particularidades locales y regionales";

Que también en el texto de la Ley de Educación de la Provincia en el Título XII, Capítulo 5, Art. 116, Inciso e) establece que "los alumnos tienen derecho a ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosamente y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados al respecto";

Que para cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación

de la Provincia N° 7.546, se deben adecuar las normas existentes al nuevo modelo organizativo y pedagógico del sistema;

Que para la adecuación del Sistema de Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción de Educación Inicial y Primaria se tendrá en cuenta la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 122/10 que aprueba para la discusión el documento "Orientaciones para el Mejoramiento de las Trayectorias Escolares de niños/as y jóvenes, y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 155/11 que aprueba el documento de la Modalidad de Educación Especial que plantea la política de la modalidad, en vistas a profundizar la articulación con los diferentes niveles y otras modalidades del Sistema Educativo para asegurar una cultura inclusiva en todas las instituciones educativas;

Que por ello, se ha trabajado en Lineamiento para la Evaluación en Educación Inicial y en un Régimen de Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción para Educación Primaria, que contemple diferentes trayectorias escolares que favorezcan la continuidad del alumno en sus pasos por la escolaridad inicial y primaria;

Que debe entenderse que la evaluación educativa es un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, de sus resultados y de los contextos y condiciones en que éstas se producen, forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y su función es la de proporcionar la comprensión de estos procesos para la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento;

Que el presente Régimen de Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación, y Promoción de los alumnos se enmarca conforme a las orientaciones de la Resolución aprobada por el Consejo Federal de Educación, que regula las acciones que en tal sentido desarrollan las instituciones educativas, admitiendo las particularidades de cada modalidad del sistema;

Que la evaluación posibilita identificar los saberes previos, las actitudes y expectativas de los alumnos, para facilitar el aprendizaje significativo y relevante a fin de obtener información acerca de los procesos y resultados de los aprendizajes, para la retroalimentación de las prácticas de enseñanza y la toma de decisiones;

Que debe propender a la articulación, coherencia e integración entre los tramos, ciclos y niveles del siste-

ma educativo, y al desarrollo de las capacidades de mayor, complejidad y jerarquía a medida que se avanza en las distintas etapas de formación;

Que en la elaboración del nuevo Régimen de Evaluación, han intervenido los equipos técnicos de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y la Secretaría de Gestión Educativa a través de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria y de Educación Privada;

Que en este proceso de elaboración se cumplimentó con lo dispuesto el Art. N° 106, Inc. f) de la Ley de Educación de la Provincia, a través de la Resolución Ministerial N° 278/12, publicándose en el Boletín Oficial;

Que participaron haciendo llegar sus opiniones, comentarios y sugerencias diferentes instituciones educativas;

Que dicha participación ha puesto en evidencia el interés de la docencia en abordar la temática puesta en consideración, orientada a producir un cambio cualitativo en beneficio de los destinatarios del sistema educativo;

Que se registraron aportes de las siguientes instituciones educativas: Instituto La Inmaculada N° 8053 - Capital (fs. 351 a 353); Colegio Adventista de Salta N° 8002 - (fs. 354 a 357); Colegio Santa Isabel de Hungría 8120 - Capital (fs. 358 a 363); COOPSED N° 8019 - General Güemes; Colegio Belgrano N° 8007 - Capital (fs. 366 a 369); Colegio Salesiano "Angel Zerda N° 8006 - Capital (fs. 370 a 391); Escuela "Evaristo Piñon Arias" N° 8036 Salta (fs. 392 a 395); Liceo Cultural Docente N° 8055 - Capital (fs. 396 a 397); Casa de los Niños N° 8131 - Capital (fs. 398); Colegio Parroquial San Alfonso N° 8088 - Capital (fs. 399 a 403); Instituto "General Güemes" N° 8040 - Capital (fs. 404 a 409); Escuelas N° 4643 Dr. Joaquín Castellanos, N° 4027 Dr. Benjamín Dávalos y Avilés, Unidad Educativa N° 4767, Jardín Materno Infantil Ta-Te-Ti - Capital (fs. 410 a 412); Escuela N° 4096 "Cnel. Vicente de Uriburu" - Tartagal (fs. 413 a 416); Núcleos Educativos N° 89, 41, 42 y 137 - Rosario de la Frontera (fs. 417 a 419); Crios N° 8022 - Capital (fs. 420 a 423); Colegio Américo Vespucio N° 8004 - Capital (fs. 424 a 425); Instituto "Fundación Fundacer" N° 8182 - Cerrillos (fs. 426 a 430); Colegio Santa Teresa de Jesús N° 8115 - Capital (fs. 431 a 436); Colegio Italo Argentino "Dante Alighieri N° 8204 - Capital (fs. 437 a 441); Colegio San Cayetano N° 8093 - Vaqueros (fs. 442 a 443); Colegio de Jesús N° 8049 - Capital (fs. 444 a 449); Núcleo N° 10, Escuelas N° 4026

"Dr. Delfín Leguizamón, N° 4716 Eva Perón - Capital (fs. 450); Núcleo N° 32, Escuelas N° 4080 "Gral. Dionisio Puch", N° 4081, N° 4074 y N° 4333 La Viña (fs. 451); Núcleos N° 34 - Campo Quijano (fs. 452 a 457); Núcleos 24, Escuela 4700, Núcleos 12 - Salta (fs. 458 a 463); Colegio José Manuel Estrada N° 8050 - Capital (fs. 464 a 472); Escuela Hospitalaria N° 7038 "Dr. Andrés Cornejo - Capital (fs. 473 a 477); Colegio N° 8071 "Nuestra Señora del Huerto - Capital (fs. 478 a 480); Núcleos N° 6, 11, 31, 98, 105 - Capital (fs. 481 a 485);

Que se reajusta la Resolución Ministerial N° 278/12, publicada en el Boletín Oficial, a partir de los aportes realizados por las instituciones educativas de Nivel Inicial incorporándose las recomendaciones y sugerencias; de esta manera se amplía el punto 3. De la Escala de Valoración.

Que los aportes recepcionados de las instituciones educativas del Nivel Primario no modifican sustantivamente el anteproyecto analizado correspondiendo los mismos a apreciaciones conceptuales generales de evaluación;

Que este Régimen de Evaluación no se aplica a las modalidades de Educación en Contexto de Privación de Libertad y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, ya que por las características particulares de las mismas se requiere una reglamentación específica;

Que la modalidad Humanista Moderna no se considera en el presente Régimen dado que, por su estructura, se contempla en el Régimen de Evaluación de Educación Secundaria;

Que por todo lo expuesto, el equipo técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo y la Secretaría de Gestión Educativa a través de las Direcciones Generales de Educación Primaria, Inicial y Privada, recomiendan la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello:

El Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los lineamientos para la Evaluación en Educación Inicial que como Anexo I forman parte de la presente norma.

Art. 2° - Aprobar el Régimen de Evaluación, Asistencia, Calificación, Acreditación y Promoción de Educación Primaria que como Anexo II forman parte de la presente norma.

Art. 3° - Dejar establecido que las Modalidades de Educación Especial, de Educación Rural, de Educación Intercultural Bilingüe, y de Educación Domiciliaria - Hospitalaria, se adecuarán a la Normativa de Evaluación vigente de Educación Inicial y Primaria Común, a fin de garantizar la movilidad de los alumnos.

Art. 4° - Establecer que las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y Educación Privada, deberán notificar a las Instituciones Educativas dependientes de su Dirección, de los alcances de esta normativa, en mérito a lo expresado en los considerandos.

Art. 5° - Derogar la Resolución Ministerial N° 2326/06 de Educación General Básica y la Resolución Ministerial N° 940/07 de Nivel Inicial y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 6° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

Salta, 16 de Mayo de 2012

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Derechos Humanos N° 215

Ministerio de Salud Pública N° 797

VISTO el Decreto 1170/12

**La Ministra de Derechos Humanos
y El Ministro de Salud Pública**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Apruébase la "Guía de Procedimiento para la Asistencia Integral de toda Víctima de Violencia Sexual y la Concreta Atención de los Abortos No Punibles", conforme lo establecido en el artículo 86 inciso 2° del Código Penal de la Nación que, como Anexo, Anexo I y Anexo II, forman parte integrante del presente instrumento Legal.

Art. 2° - Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Dra. María S. Pace
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Prov. de Salta
Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

ANEXO I

Contenido de la Historia clínica

Artículo 1°.- Formulario de Histórica Clínica: La Historia clínica debe realizarse en el formulario que se adjunta.

Artículo 2°.- Documentación que Debe Adjuntarse: En todos los casos deberá adjuntarse en la histórica clínica: Copia de la Denuncia policial o declaración jurada, Fotocopia del D.N.I. de la víctima o representante legal según corresponda, a fin de verificar la identidad de la paciente, Consentimiento informado, firmado por la paciente o representante legal.

ANEXO

Guía de Procedimiento para la Asistencia Integral de toda Víctima de Violencia Sexual y la Concreta Atención de los Abortos No Punibles

Artículo 1°.- Ambito de Aplicación

La presente guía será de aplicación en la Provincia de Salta para la asistencia integral de los supuestos de aborto no punible contemplado en el artículo 86 inciso 2° del Código Penal, en los términos del Decreto N° 1170/12, comprendiendo a aquel que se practique respecto de todo embarazo que sea consecuencia de un abuso sexual con acceso carnal, con independencia de la capacidad mental de la víctima.

Artículo 2°.- Objetivos

La guía de procedimientos tiene como objetivos garantizar a las víctimas de violencia sexual:

- a) La protección integral de las víctimas.
- b) La realización de las intervenciones médicas necesarias para la interrupción del embarazo, en los términos del Art. 86 Inc 2.
- c) La atención médica y psicológica a la víctima antes y después de la intervención médica.
- d) La estandarización los procedimientos clínicos y quirúrgicos para la realización de Abortos No Punibles dentro del sistema de salud.

Artículo 3°.- Principios

El acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley debe guiarse por los siguientes principios rectores:

- a.- Confidencialidad.

El deber de respetar el secreto profesional implica el deber de disponer de todos los medios para que las peticiones o consultas de parte de las mujeres y la información sobre las prácticas médicas de abortos no punibles no sean divulgadas, y la prohibición de usar toda información relacionada.

b.- Celeridad.

A las mujeres que soliciten o requieran la práctica del aborto no punible se les debe garantizar una atención ágil e inmediata. Las instituciones en las cuales se practiquen deben prestar toda la colaboración necesaria para que dicha intervención se realice lo más pronto posible y se prohíbe en todo caso la imposición por parte de las instituciones o sus empleados/as de requisitos adicionales o innecesarios.

c.- Gratuidad.

En ningún caso, la incapacidad económica de una mujer podrá impedir su acceso a la práctica de aborto no punible, y la misma debe hacerse de acuerdo a sus necesidades y no a su capacidad de pago.

d.- Adecuada Asistencia Sanitaria.

La práctica debe prestarse en condiciones óptimas de Asistencia para las mujeres; por profesionales idóneos y equipos adecuados, con técnicas autorizadas; según los estándares sanitarios aprobados.

Artículo 4°.- Manifestación Fehaciente

En los casos previsto en el artículo 1°, la mujer solicitante, o en su caso su representante legal, deberá realizar una declaración jurada con asistencia del defensor oficial, organismo de asistencia a las víctimas del Ministerio Público, o asesor de menores e incapaces, según corresponda, o una denuncia policial, en la que hará constar que su embarazo es producto de un abuso sexual con acceso carnal y que por esa circunstancia solicita que se le realice el aborto.

Artículo 5°.- Denuncia Policial

En caso de existir denuncia penal (realizada voluntariamente por la víctima o por su representante legal), la misma será instrumento suficiente para solicitar la interrupción del embarazo. Se incluirá una copia de la misma en la Historia Clínica.

En este supuesto se dará intervención inmediata al organismo de asistencia a la víctima del Ministerio Público, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 7328 (art. 62).

Artículo 6°.- Declaración Jurada

Se deberá solicitar a la mujer/adolescente/niña o su representante según el caso que manifieste, con carácter de declaración jurada, que el embarazo ha sido producto de abuso sexual con acceso carnal y que por esa causa solicita se le practique la interrupción del embarazo. Esta declaración debe ser incluida en la Historia Clínica de la embarazada y firmada por ella o su representante, según el caso.

Dicha Declaración Jurada no estará sujeta a forma alguna, y podrá contener la manifestación expresa de la voluntad de la mujer de no realizar una denuncia policial, debiendo en todos los casos realizarse con asistencia del defensor oficial, organismo de asistencia a las víctimas del Ministerio Público, o asesor de menores e incapaces, según corresponda.

El Ministerio Público arbitrará los medios necesarios y conducentes para la atención prioritaria de las víctimas de violencia sexual de acuerdo a lo normado por el Decreto 1170/12.

En todos los casos las niñas y adolescentes tienen derecho a participar del proceso deliberativo y de la toma de decisión, en función de su edad, capacidad de discernimiento y madurez; debiendo su opinión ser tenida en cuenta siempre, conforme lo previsto en la Convención de los Derechos del Niño, - Art. 12 - y la Ley N° 26.061 - art. 3°. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros (Ley 26.061, art. 3).

En todos los casos la niña u adolescente o su representante legal podrá solicitar la asistencia y el acompañamiento del equipo técnico de la Dirección de Asistencia a las Víctimas de Delitos de la Secretaría de Derechos Humanos, durante todo el procedimiento de interrupción de la práctica del embarazo.

Artículo 7°.- Intervención Previa

La Dirección de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, tomara contacto con la institución de salud, a través de los profesionales intervinientes, a los fines de:

- Brindar asesoramiento e información sobre los derechos y garantías fundamentales de las víctimas, reconocidas en la Constitución Nacional.

- Ofrecer acompañamiento antes, durante, y en forma posterior a la interrupción del embarazo.

- Instrumentar la presencia de los defensores oficiales, funcionarios del organismo de asistencia a las víctimas del ministerio público o asesor de menores e incapaces, según corresponda, a los fines de realizar la declaración jurada prevista en el art. 4°.

Ante la manifestación de la mujer embarazada realizada en cualquier organismo público (Consejo de la Mujer, Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia, Secretaría de Acción Social de los Municipios, etc.) que no sean los de servicios médicos, dichos organismos deberán dar intervención inmediata a la Dirección de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos de la Secretaría de Derechos Humanos, respetando el principio de confidencialidad.

Artículo 8°.- Plazo

La evacuación de las medidas necesarias para la realización del aborto no punible (consentimiento informado, estudios médicos y psicológicos, recursos técnicos, recursos humanos, farmacológicos, etc.) no deberá insumir un plazo mayor de 10 (Diez) días hábiles de la presentación de la declaración jurada o la denuncia policial por parte de la víctima de un delito sexual o de sus representantes legales.

El plazo para realizar la interrupción del embarazo no podrá ser superior a las 12 semanas de gestación.

Artículo 9°.- Consentimiento Informado

En todos los casos es imprescindible para la realización de un aborto no punible, el consentimiento informado de la mujer en los términos previstos por la ley N° 25.629, la Convención de los Derechos del Niño y restantes normas concordantes, materializándose por escrito y debidamente firmado por la mujer y/o su representante legal, según el caso, y por el médico, debiendo ser agregado a la Historia Clínica.

En todos los casos de niñas y adolescentes menores de 18 años se requerirá el acompañamiento de sus padres y/o tutores para acceder a la práctica del aborto.

En caso de negativa injustificada de sus padres y/o tutores de acompañar la decisión de la niña o adolescente, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Civil. De igual manera se procederá en caso de situación Inversa, es decir si la mejor manifiesta su negativa a la práctica, y sus padres, tutores o encargados aconsejan su realización.

En todos los supuestos se deberá respetar el interés superior de la niña tutelado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

En todos los casos de mujeres mayores de edad no se requerirá el consentimiento o la autorización de terceros (marido, concubino, etc.), excepto cuando haya una enfermedad o discapacidad mental, en cuyo caso deberá intervenir el representante legal.

Dicho consentimiento deber ser entendido como un proceso y no como un simple acto formal.

La interacción de la paciente con el médico debe garantizar que la decisión que finalmente se tome sea absolutamente libre, toda vez que la práctica médica va a ser realizada, habiendo la embarazada conocido, comprendido y analizado las ventajas y desventajas, de proceder a la interrupción de la gestación. Debe quedar asentado en la historia clínica el tipo de información brindada a la mujer, la cual debe cubrir los siguientes aspectos.

- Procedimientos para interrumpir el embarazo (en qué consisten, que puede sentir y qué ocurre durante y después del procedimiento), informarla de la conveniencia de realizar una interrupción del embarazo en determinados plazos, y respetando los tiempos que ella necesite.

- Ventajas y desventajas de cada procedimiento.

- Tiempo que implica cada uno de los procedimientos.

- Retorno a la vida cotidiana (indicaciones, seguimiento, signos de alarma).

El profesional médico deberá evaluar las circunstancias en torno a las cuales resulta la decisión de la mujer.

Artículo 10°.- Procedimiento.

Ante la solicitud de interrupción de embarazo no punible, los profesionales intervinientes deberán observar las siguientes pautas de acción:

a). Los primeros pasos en la consulta consisten en establecer si la mujer está efectivamente embarazada y, de estarlo conocer la duración del embarazo y confirmar que el mismo sea intrauterino.

En esta primera etapa de atención el médico brindará información veraz, adecuada y completa a efectos de que la mujer tome una decisión libre y basada en la información.

b. El asesoramiento está dirigido a contener emocionalmente a la mujer/adolescente/niña, brindarle información sobre todas las opciones posibles y disponibles, y acompañarla en su decisión cualquiera ella sea. El asesoramiento debe ser continuo, desde que la mujer/adolescente/niña toma contacto con los servicios de salud hasta que haya completado cada una de las etapas de la atención.

La solicitante podrá tener la opción de recibir el asesoramiento en presencia de una persona significativa para ella, siendo esta decisión solamente privativa de la solicitante y no impuesta en ningún caso por el profesional de la salud interviniente.

c. La información falsa, o dilación injustificada por parte de los profesionales de la salud, importan conductas sujetas a responsabilidad administrativa, civil y/o penal.

d. Los profesionales médicos no tiene la obligación de evaluar el contenido de las declaraciones juradas.

e. Los operadores de salud, ante la solicitud de la realización de un aborto no punible, podrán ejercer su derecho a objeción de conciencia. La objeción de conciencia es siempre personal y no institucional, por lo que el establecimiento hospitalario, deberá en todos los casos garantizar su realización.

En ningún caso, la sustitución de un/a profesional objetor/a de conciencia, podrá realizarse en un plazo mayor al de 05 (cinco) días hábiles de presentada la declaración jurada o la denuncia policial por parte de la víctima de un delito sexual, o de sus representantes legales.

Artículo 11°.- Interrupción del Embarazo

Si la mujer ha realizado la denuncia penal o cuenta con la declaración jurada realizada con asistencia del defensor oficial, organismo de asistencia a las víctimas del Ministerio Público, o asesor de menores e incapaces, según corresponda, la institución Hospitalaria efectuará la interrupción del embarazo.

En el supuesto de que, a juicio del profesional interviniente, no sea posible realizar la interrupción del embarazo, ello deberá ser puesto en conocimiento de la mujer o de su representante legal, por escrito, inmediatamente, dejándose constancia en la Historia Clínica de tal circunstancia.

Artículo 12°.- Acciones de Prevención

El Ministerio de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública deberán articular acciones de prevención, como así también de capacitación tendientes a la implementación de la guía de procedimiento para la asistencia integral de toda víctima de violencia sexual y la concreta atención de los abortos no punibles, tanto en la Capital como en el interior de la Provincia.

El Ministerio de Salud Pública, ofrecerá a las mujeres/niñas y adolescentes el servicio de consejerías en Salud Sexual y Procreación Responsable después de realizada la práctica del aborto no punible. Las mencionadas consejerías tienen el propósito de brindar información referida a servicios integrales de cáncer ginecomamario, y de ITS VIH/Sida y métodos anticonceptivos. En todos los casos, la mujer debe recibir información precisa para seleccionar el método más apropiado de acuerdo a su preferencia y necesidad.

ANEXO II

Consentimiento Informado

Se propone el siguiente formulario propuesto para aceptar el consentimiento informado:

Manifiesto en forma libre y voluntaria que he sido suficientemente informado por el cr/a....., quien me ha explicado e informado a cerca de:

- Procedimientos para interrumpir el embarazo (en qué consisten, qué puede sentir y qué ocurre durante y después del procedimiento).

- Ventajas y desventajas de cada procedimiento (dolor, anestesia requerida, riesgos, tiempo de internación).

- Tiempo que implica cada uno de los procedimientos.

- Retorno a la vida cotidiana (indicaciones, seguimiento, signos de alarma).

Por todo lo expuesto, doy mi consentimiento para que se realice el tratamiento de la interrupción voluntaria del embarazo en curso, en el marco de lo previsto en el Art. 86 del Código Penal.

Firma.....

DNI.....

Aclaración.....

VERANEXO

El Anexo que forma parte de la Resolución Nº 1142, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 100027933

F. v/c Nº 0002-02166

Salta, 11 de Mayo de 2012

RESOLUCION Nº 323

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 227-135.238/11 Orig. y corresponde 1, 2 y 3.

VISTO el Expte. Nº 227-135.238/11 Orig. y corresponde 1, 2 y 3, y;

CONSIDERANDO

Que a través del expediente citado, el Sr. Agustín Eugenio Calderoni solicita la aprobación de la constitución del Consorcio para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca del Río del Valle y Río Dorado en la Localidad de las Lajitas, Dpto. Anta. Asimismo, solicita la aprobación de la zona de influencia propuesta, y se declare el distrito de uso sustentable del suelo. Se acompaña a la presentación mencionada Acta Constitutiva; estatuto; listado de propietarios de inmuebles rurales que se encuentran dentro de la zona del consorcio; registro de datos actualizados de los miembros del consorcio y de sus inmuebles; acta de comisión directiva mediante la cual se designa la comisión técnica y administración del consorcio; plano con las coordenadas de ubicación de la cuenca y/o zona abarcativa del consorcio; anteproyecto con los lineamientos del plan de manejo y acciones a implementarse en la cuenca; actividad que se realiza en los campos, plano del área territorial bajo jurisdicción del consorcio con demarcación de las obras, canales, drenes, alcantarillas, caminos y puentes; e informe técnico en donde se describe el diagnóstico general de la cuenca y área del consorcio, de donde surge -a criterio del presentante- la necesidad de declarar el distrito de uso sustentable obligatorio en los términos del Art. 4º del Dcto. 3133/11.

Que efectuado el análisis de la presentación mencionada, corresponde adentrarse en el análisis de los requisitos establecidos en orden a la aprobación de la constitución de consorcios para el manejo sustentable de suelos.

Que en tal sentido, resulta de aplicación la Ley Nº 6.845 "principios para la organización de los consorcios" y el Decreto Nº 3133/11 por medio del cual se declaró de interés público el uso, conservación y recuperación sustentable de suelos en todo el territorio de la Provincia de Salta, autorizando la constitución de consorcios para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca (Art. 2º).

Que el Art. 7º del citado Decreto, establece que los "consorcios se constituyen en asamblea pública con arreglo a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Nº 6845 que establece como requisito de los mismos, contar con un órgano de administración y un órgano de control. Prevé también que el acta constitutiva deberá contener los requisitos previstos en el Art. 7 de la Ley 6845, y 9 del Dcto. 953/98, esto es, los datos personales de los integrantes del consorcio, el objeto, el nombre de las personas que integrarán los órganos de administración de gobierno y control, y la descripción de los mecanismos de funcionamiento del consorcio.

Que de las constancias obrantes en autos, puede concluirse que tales requisitos se encuentran cumplidos.

Que obra también en el expediente el estatuto del consorcio, el plano con las coordenadas de ubicación de la cuenca donde se delimita el área del mismo, un listado de propietarios de los inmuebles rurales situados en el ámbito del consorcio, un anteproyecto con los lineamientos del plan de manejo y acciones a implementarse en la cuenca, y el compromiso asumido por los titulares de inmuebles de la zona comprendida de realizar un uso sustentable de la capacidad productiva de los suelos, todo ello de conformidad a lo previsto en el Art. 9º del Dcto. 3133/11.

Que a fs. 199/200, obra informe técnico elaborado por el área de planificación y relevamiento de la ex secretaria de política ambiental, en el cual se expresa que "se consideran optimas las consideraciones expuestas por el consorcio desde el punto de vista técnico, cumpliendo con los requisitos para la aprobación de los límites de gestión y administración (área de influencia) del consorcio para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca Río Dorado Río Del Valle". Se adjunta imagen satelital con la delimitación del Área de influencia según foja Nº 28.

Que obra también intervención e informe favorable de la Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 239).

Que en virtud de todo lo expuesto corresponde tener por cumplidos los requisitos previstos tanto en el Decreto 3133/11 como en la Ley 6.845 para la aprobación de la constitución del "Consortio para el manejo sustentable de suelos a nivel de cuenca Río Del Valle y Río Dorado". Asimismo, resulta procedente la aprobación del estatuto del mismo.

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la constitución del Consortio para el manejo sustentable de suelos "Río del Valle - Río Dorado", cuya delimitación y área de influencia se encuentra comprendida entre los Ríos Seco- Dorado y Río del Valle del Departamento Anta, de acuerdo a las siguientes coordenadas: A) 63°59'20,008'' W 24°31'10,575''S; B) 64°4'20,485'' W 24°29'10,89''S; C) 64°19'28,534'' W 24°40'31,865''S; D) 64°19'28,383'' W 24°43'40,542''S; E) 64°14'50,53'' W 24°43'43,871''S; F) 63°58'42,24'' W 24°33'28,853''S; G) 63°59'38,449'' W 24°31'43,348''S, según plano que como anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - Aprobar el Estatuto del Consortio de Usuarios Río del Valle - Río Dorado que como anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y oportunamente archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente y Producción Sustentable

VERANEXO

Imp. \$ 1.720,00

e) 22/05/2012

O.P. N° 100027924

R. s/c N° 100003760

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 18 de Mayo de 2012

RESOLUCION N°: 9566

VISTO:

El Expte. Adm. N° 19/12 de Asesoría General de Incapaces, caratulado: "Dra. Claudia Mariela Flores Larsen - Presenta su renuncia al cargo de Secretaria Letrada de Asesoría de Incapaces N° 5,

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Flores Larsen presenta su renuncia al Cargo de Secretaria Letrada de la Asesoría de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro, por haber asumido en fecha 14 de mayo de 2012 como Asesora de Incapaces N° 2 del mismo distrito, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia a partir del día 14 de Mayo.

Que, como consecuencia de lo antes expresado ha quedado vacante el cargo de Secretario Letrado de la Asesoría de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial Centro, por lo que corresponde disponer el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para la Asesoría de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro.

Que, la comisión evaluadora para el presente concurso estará integrada por las Sras. Asesoras de Incapaces N° 5 y N° 7 Dra. Patricia Gómez de González y Dra. Carina Quinteros respectivamente y, la Sra. Secretaria Letrada de la Asesoría General de Incapaces Dra. Mima Paola Obcid.

Asimismo, se establece que el presente procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%), un examen al que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40%).

Que, de las calificaciones y del orden de mérito resultante, se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos (2) días desde su notificación.

Que, por lo expuesto, se procede a emitir el presente instrumento.

Por ello;

El Colegio de Gobierno,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Claudia Mariela Flores Larsen DNI: 25.218.689, al cargo de Secretaria Letrada de la Asesoría de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial Centro, a partir del día 14 de mayo del corriente año.

2. Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para la Asesoría de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro.

3. Proceder, por Secretaría Letrada de Despacho, a efectuar la convocatoria del presente concurso en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación y a cursar las comunicaciones pertinentes.

4. Fijar las inscripciones de los postulantes desde el día 28 de mayo al día 1 de junio de 2012, hasta horas 13:00, en Mesa de Entradas de la Asesoría General de Incapaces, 3° piso - Colegio de Gobierno - Ciudad Judicial.

5. Establecer que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora y constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%), un examen al que se le asignará hasta un treinta por ciento (30%) y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40%).

6. Establecer que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos (2) días desde su notificación.

7. Conformar la comisión evaluadora con las Sras. Asesoras de Incapaces N° 5 y N° 7, Dra. Patricia Gómez de González y Dra. Carina Quinteros respectivamente y, la Sra. Secretaria Letrada de la Asesoría General de Incapaces Dra. Mirna Paola Obeid.

8. Disponer que el Colegio de Gobierno entrevistará a los mejores calificados y procederá a la designación del mejor calificado, tomándose posesión del cargo y entrando en funciones a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo.

9. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador Gral. de la Provincia
Presidente Colegio de Gobierno
Ministerio Público de Salta

Dra. Mirta Lapad
Asesora Gral. de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta

Dra. Silvia C. Triverio
Secretaria Administrativa y de Actuación del Colegio de
Gobierno N° 2
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 22/05/2012

O.P. N° 100027920

F. v/c N° 0002-02163

Salta, 18 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 192

Secretaría de Turismo

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 16-178.909/11. Cde 1.

VISTO la necesidad de llamar a Concurso de Precios para la elección del Contratista para elaboración de las Cartillas de Contenido y Formulación de Exámenes para Guías de Turismo, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7673 creó el 26 de Julio de 2011 el Registro Único de Guías de Turismo de la Provincia de Salta, preceptuando en su art. 16° que este Organismo podrá establecer acciones formales de perfeccionamiento y actualización profesional;

Que en relación al precedente párrafo, la Secretaría de Turismo estima necesario implementar dichas acciones contempladas en el Visto a los efectos de Evaluación de Guías de Idóneos;

Que el art. 10° inciso b) sub inciso 1) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 modificado por el Decreto N° 337/09 dice: b) "...Podrá contratarse bajo el procedimiento de concurso de precios: 1) Cuando el importe de la contratación no exceda de \$ 50.000 (pesos Cincuenta Mil);

Que se acompaña en autos la Imputación Preventiva de Gastos confeccionado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio;

Que obra intervención de la Secretaría de Finanzas conforme lo establecido por la Resolución N° 83/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente acción se encuentra enmarcada dentro de las finalidades establecidas en la Ley Provincial de Turismo N° 7045, y en el artículo 10° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y Modificatorio N° 337/09;

Por ello, con marco en las leyes referidas,

El Secretario de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Concurso de Precios a través de la Secretaría de Turismo del Minis-

terio de Cultura y Turismo, a los fines de proceder a la elección del proveedor para la elaboración de las Cartillas de Contenido y Formulación de Exámenes para Guías de Turismo conforme los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que constituyen parte de las actuaciones de referencia.

Artículo 2º: Aprobar el pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para los fines perseguidos mediante el presente.

Artículo 3º: Designar como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a las siguientes personas:

- José Piú.
- Nicolás Etchart.
- Alicia Iburguren.
- Carola Zoricich.

Artículo 4º: Encomendar a la referida Comisión llevar adelante el proceso de la presente Modalidad de Contrataciones como así también la posterior fiscalización de su efectiva ejecución.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento en el artículo anterior, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Lic. Fernando García Soria
Secretario de Turismo
Ministerio de Cultura y Turismo

Imp. \$ 100,00 e) 22/05/2012

O.P. N° 100027917 F. v/c N° 0002-02162
Salta, 17 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 108

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente n° 55-90.485/12, en el que la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia solicita se autorice el cese de actividades en ese organismo durante el día 18 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que en tal oportunidad se llevarán a cabo en las instalaciones de esa repartición tareas de desinfección y desratización;

Que es propósito hacer lugar a la medida solicitada, por razones de higiene y seguridad para los agentes y preservación de la documentación allí archivada;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar el cese de actividades en la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial, durante el día 18 de mayo del corriente año y con motivo de las tareas de desinfección y desratización que allí se llevarán a cabo en la fecha mencionada.

Art. 2º - Con motivo de lo dispuesto precedentemente, declarar inhábil el día 18 de mayo del corriente año, para todos los efectos administrativos que deban cumplirse en la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cr. Julio César Loutaif
Ministro de Gobierno

Imp. \$ 60,00 e) 22/05/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100027922 F. v/c N° 0002-02164

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 86/12

Objeto: Adquisición de Víveres Secos y Frescos.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0140050-2.025/2012-0.

Destino: Distintas Unidades Carcelarias - Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 08/06/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 1.151.135,44 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco con 44/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 22/05/2012

O.P. N° 100027912 F. N° 0001-40800

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 12/2012

Objeto: Adquisición "Impresión de Formularios".

Expte.: 0100089/91.398/2012-0

Monto Oficial: \$ 94.986,00.-

Fecha de Apertura: 03-06-2.012 - Hs.: 11:00.

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos, Trescientos con 00/100).

Venta de Pliegos: En Tesorería del Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta.

Consultas: Tel./Fax: 0387-4225125.

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 22/05/2012

O.P. N° 100027882

F. v/c N° 0002-02156

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 17 de mayo de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/12 - Ejercicio: 2012 - Expediente N° 18.065/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 088/1 – Aulas Norte – II Etapa – Sector Oeste, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Hoiver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 29 de Junio de 2.012.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 8.530.973,15 (Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Tres con Quince Centavos)

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 18/05 al 01/06/2012

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100027903 F. N° 0001-40787

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad – 5° Distrito Salta llama a Licitación Privada

Licitación Privada N° 02/12 del 5° Distrito – Salta

Adquisición de Combustible

Presupuesto Oficial: \$ 236.800,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel. (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 06 de Julio de 2.012 hs. 10:00,

Apertura de Oferta: Se realizará el 06 de Julio de 2.012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 900,00 e) 21/05 al 11/06/2012

O.P. N° 100027827 F. N° 0001-40674

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Licitación

**La Dirección Nacional de Vialidad:
llama a Licitación Privada**

Licitación Privada N° 01/12 del 5° Distrito – Salta

Adquisición de Camioneta Tipo S.U.V. - Tracción 4 x 4 Integral.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 - Salta - D.N.V.

Tel.: (0387) - 4233719 - Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 22 de Junio de 2.012 Hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 22 de Junio de 2.012 a las 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 - Salta D.N.V. - Oficinas de Licitación y Compras.

Jorge V. Barrera
División Administración (Int.)
Distrito - Salta

Imp. \$ 900,00 e) 16/05 al 06/06/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100027931 F. N° 0001-40824

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 62/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-56.602/2012-0 - Adquisición de "Materiales para el Lustrado de Muebles", destinados a la Dirección de Industrial - Taller de Lustrería para su normal Funcionamiento, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 22.616,41.- (Pesos: Veintidós mil seiscientos dieciséis con cuarenta y un centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.
Gloria R. Ayarde
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 22/05/2012

O.P. N° 100027930 F. N° 0001-40824

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 61/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-80.794/2012-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal de Salta Capital y Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.687,00.- (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.
Gloria R. Ayarde
Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 22/05/2012

O.P. N° 100027916

F. N° 0001-40806

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 42/2.012

Para la Adquisición de "55 Gorras Bordado en el Frente para personal de Control de Cargas".

Presupuesto Oficial: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).

Exptes.: N° 0110033-41.904/2012-0.

Apertura: 29 de Mayo de 2.012 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-05-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 22/05/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100027910

F. N° 0001-40799

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Concurso de Precios N° 03/2012

Objeto: Adquisición de Gilenya (Fingolimod).

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2012 - Horas 09:30.

Precio del Pliego: \$ 48 (pesos: cuarenta y ocho).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital.

Cra. Rosanna E. Urquiza de Ponce
Gestión Operativa de Farmacia (I)
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 22/05/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100027894

F. N° 0001-40776

Ref. Expte. N° 34-4.183/68

Adolfo Rolando Sulekic, L.E. N° 8.387.350, titular condómino del inmueble Catastro N° 9246, Dpto. Cerrillos, gestiona la conclusión del trámite de división de concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 33,7644 Has., con carácter permanente, con una dotación de 17,72 lts/seg., y 45,5000 has. de ejercicio eventual, con una dotación de 23,8875 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda. Ello, en virtud de los derechos otorgados por Decretos N° 4226/72 y 8738/70 a los ex catastros N° 354 y 6449, matrículas de origen del catastro N° 9246.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Rafael Figueroa, Jefe del Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 100027874

F. N° 0001-40741

Ref. Expte. N° 0090034-53406/12

Armando Tejerina, en su carácter de usufructuario del inmueble Catastro N° 4068, Dpto. La Caldera, gestiona la unificación de riesgo que registraban los Catastros de origen N° 31 y 140, Suministros N° 33 y 103 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 13,0000 has con carácter permanente, con una dotación de 6,825 lts./seg., aguas a derivar de la margen izquierda del Río La Caldera, Cuenca del río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 18 al 24/05/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100027928

F. v/c N° 0002-02165

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la "Locación de Inmueble en la ciudad de Cerrillos", Contratación Directa N° 30/12 - Tramitadas bajo expte. N° 130-14.135, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 9527/12 ha resuelto: Autorizar a la Sra. Directora de Administración a suscribir un contrato de locación del inmueble ofertado a fs. 116 de autos, ubicada en Av. San Millán s/n de Villa Los Tarcos Cerrillos, por la suma mensual de \$ 7.000,00 (pesos siete mil), con un incremento anual del 20% (veinte por ciento) por el término de treinta y seis (36) meses.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 22/05/2012

O.P. N° 100027895 F. N° 0001-40778

Ref.: Expte. N° 2008-150.766/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 108 del día 11/05/12, se resolvió determinar la línea de ribera propuesta por la comisión técnica integrada por el Ing. Civil Lucas Vidal y el Geólogo Héctor Saravia Navamuel, del inmueble identificado con la matrículas N° 9874 – Fracción E – Finca Cámara del Dpto. Rosario de Lenna, conforme las coordenadas especificadas a continuación:

**Vinculación de Líneas de Ribera del Arroyo
Los Matos – Mat. 9.874 – Fracción E**

Margen Derecha – Coordenadas Gauss Kruger

N°	Abscisa	Ordenada
08LRD	3534558.969	7241490.716
09LRD	3534527.793	7241536.304
10LRD	3534464.314	7241592.043
11LRD	3534390.922	7241631.864
12LRD	3534327.856	7241669.777

Margen Izquierda – Coordenadas Gauss Kruger

N°	Abscisa	Ordenada
01LRI	3534340.673	7241695.388
02LRI	3534357.440	7241685.809
03LRI	3534405.979	7241653.287
04LRI	3534468.605	7241609.789
05LRI	3534492.632	7241601.391
06LRI	3534547.242	7241551.894
07LRI	3534606.239	7241467.252

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín

Oficial. Conforme Decreto N° 1989/02, art. 10, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de 10 días a partir de la última publicación del presente, por escrito y ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 21 y 22/05/2012

O.P. N° 100027871 F. N° 0001-40732

La Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14.279, Intima a todos los titulares y/o a quienes se consideren con derechos sobre los bienes muebles que se encuentren en los predios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, abandonados o secuestrados por imperio del Poder de Policía Municipal y que estuvieren bajo su custodia, a presentarse a hacer valer derecho hasta el 31/05/12, en la oficina de la Dirección General de Ejecuciones Fiscales de la Procuración General, sita en Avda. Paraguay N° 1.200 – Centro Cívico Municipal. Los comparecientes deberán presentar nota dirigida al Sr. Procurador General y acompañar, para el caso de bienes muebles registrables, título que acredite su condición de titular registral, y en los demás supuestos, factura de compra y/o toda otra documentación que acredite su condición de propietario, debiendo constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Salta. Eilo bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 1°; 3°; 4° y 7° de la Ordenanza N° 14.279.

Dr. Sebastián Aguirre Astigueta
Procurador General Adjunto
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 180,00 e) 18 al 22/05/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 400001547 R. s/c N° 400000020

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando..., II) Mantener..., III) Condenando a Humberto Leonardo Güemes, a la pena de

Cuatro Años y Seis Meses de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas, por resultar Co Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no fue acreditada (Arts. 166 inc. 2do. 1er. Supuesto y último párrafo, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que permanezca alojado en la Cár-

cel Penitenciaria Local. IV) Declarar... V) condenando... VI) Regulando... VII) Disponiendo... VIII) Fijando... IX) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano y Dr. Raúl Román, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Veintiuno de Mayo del Año Dos Mil Quince (21/05/2015).

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente - Cámara 4° en lo Criminal. Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22/05/2012

O.P. N° 100027927

R. s/c N° 100003761

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Condenar a Víctor Abel Caniza, argentino, soltero, nacido en San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta en fecha 24-02-83, D.N.I. N° 29.816.229, con domicilio en Barrio Los Constituyente, Orán, jornalero, hijo de Yolanda Caniza, P. Policial n° 063.927 sec. S.P., a la pena de Cuatro Años de Prisión Efectiva y Costas por resultar Coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2° 1° sup. 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.) y a Gustavo Vaca, argentino, soltero, nacido en: San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta; Fecha: 18-09-91, jornalero; Domicilio: Vilca Condori y Chaco, Barrio Caballito, de esta ciudad de Orán; hijo de Ricardo Vaca y de Patricia Gladis Ruiz, P.P. n° 45.189 sec. R.H. a la pena de Cuatro Años de Prisión Efectiva y Costas por resultar Coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2° 1° sup. 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Cumpliendo ambos el día 26 de julio de 2014. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci
Secretario

Sin Cargo

e) 22/05/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100027596

F. N° 0001-40414

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.745, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Salinita IV, de Diseminado de 1° categoría de Boratos, Potasio, Litio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terreas, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, que se tramita por Expte. N° 19.745.

**Coordenadas Gauss - Kruger
de Pertenenencias Posgar/94**

P.M.D: X= 7372115.93 Y= 3494770.83

X	Y
7373441.97	3492365.26
7373280.78	3493159.62
7373770.26	3493258.94
7373698.26	3493613.80
7373372.55	3495219.00
7373862.56	3495318.43
7373773.17	3495758.99
7373663.70	3496298.46
7373447.17	3497276.33
7373409.33	3497456.94
7373353.90	3497725.36
7372972.08	3497725.36
7372972.07	3498556.20
7372972.07	3499301.95
7373022.84	3492878.04
7373022.84	3493878.04
7373022.84	3494878.04
7373022.84	3495378.04
7373022.84	3495878.04
7373022.84	3496878.04
7372376.49	3492365.26
7372345.99	3492878.04
7372022.84	3492878.04
7372022.84	3493878.04
7372022.84	3494878.04
7372022.84	3495878.04
7372022.84	3496878.04
7372022.84	3497608.35
7372022.84	3497878.04
7372022.84	3498878.04
7371022.84	3492878.04
7371022.84	3493878.04
7371022.84	3494878.04
7371022.84	3495878.04
7371022.84	3496878.04
7371022.84	3497878.04
7371022.84	3498878.04
7370805.68	3499136.52
7370692.47	3489675.84

7370692.47	3491180.00
7370692.47	3492365.26
7370022.84	3489675.84
7370022.84	3491158.40
7370129.70	3492878.04
7370022.84	3492878.04
7370022.84	3493878.04
7370022.84	3494878.04
7370022.84	3495878.04
7370022.84	3496878.04
7370022.84	3497878.04
7370022.84	3498878.04

Superficie Concedida 2468 has. 9775m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 103, Dpto. La Poma, de Carlos José Pedroni y Chiesa y Matrícula N° 19, Dpto. La Poma, de Ventura Alsina. Sirva la Presente de Atenta Nota de Citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 08, 14 y 22/05/2012

O.P. N° 100027595 F. N° 0001-40413

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.768, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Salinita VIII, de Diseminados de 1° categoría de Boratos, Litio, Potasio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terreas, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, que se tramita por Expte. N° 19.768.

**Coordenadas Gauss - Kruger
de Pertenenencias Posgar/94**

P.M.D: X= 7367376.75 Y= 3488052.17

X	Y
7368543.80	3485595.86
7368543.80	3491923.21
7362924.14	3491923.21
7362924.14	3488957.03
7364616.07	3488957.03
7364616.07	3485595.86

Superficie Concedida 2987 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 106, Dpto. La Poma, de Diez y Pérez Francisco Héctor; Matrícula N° 107, Dpto. La Poma, de Diez y Pérez,

Francisco Héctor; Matrícula N° 19, Dpto. La Poma, de Ventura Alsina y Matrícula N° 105, Dpto. La Poma, de Mercedes de Nadal de Muro. Sirva la Presente de Atenta Nota de Citación. Las minas colindantes son: Salinita VI - Expte. N° 19.766; Claro de Luna - Expte. N° 20.539; Red House - Expte. N° 20.634 y Salinita VII - Expte. 19.767. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 08, 14 y 22/05/2012

O.P. N° 100027594 F. N° 0001-40412

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.743, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Salinita II, de Diseminados de 1° categoría de Boratos, Potasio, Litio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terreas, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, que se tramita por Expte. N° 19.743.

**Coordenadas Gauss - Kruger
de Pertenenencias Posgar/94**

P.M.D: X= 7373750.93 Y= 3481340.83

X	Y
7374638.00	3477409.00
7374638.00	3479605.47
7374522.78	3479605.47
7374522.78	3480605.47
7374638.00	3480605.47
7374638.00	3481605.47
7374357.04	3481605.47
7374357.04	3483923.21
7370692.47	3483923.21
7370692.47	3477409.00

Superficie Concedida 2493 has. 5595m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 109, Dpto. La Poma, de María Requeira de Della Cella, Héctor Della Cella y Bautista Morello; Matrícula N° 103, Dpto. La Poma, de Carlos José Pedroni y Chiesa, y Matrícula N° 133, Dpto. La Poma, de José Pablo Mintegui. Sirva la Presente de Atenta Nota de Citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 08, 14 y 22/05/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001551 R. s/c N° 400000022

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin; Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "Llanes Mario Teófilo - Cardozo Herminia Eliberta s/Sucesorio, Expte. N° 360.096/11. Declarar abierto el juicio Sucesorio de Mario Teófilo Llanes y Herminia Eliberta Cardozo y citar por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 17 de Abril del 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 400001550 F. N° 0004-1055

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Arias Reimundin Ignacio Javier s/Sucesorio" Expte. N° 382.178/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 18 de Mayo de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 400001549 F. N° 0004-1054

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Acuña de Pérez Rosaura y Pérez Angel - Sucesorio" - Expte. N° 1-51.205/75, cita por edicto que se publicara durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Mayo de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 400001548 R. s/c N° 400000021

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "López Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 368.008/11: Declarar Abierto el juicio sucesorio de Alberto López, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes, del C.P.C.C. y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de c que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Abril de 2.012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027926 F. N° 0004-40819

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Zambon Mabel Tolaba s/Sucesorio" Expte. N° 2-370 621/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de Mayo del 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027925 F. N° 0004-40817

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra

Filtrin, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Castro, Dominga por Sucesorio", Expte. N° 363.699/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 24 de Abril de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027919 F. N° 0001-40810

Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Rosa Josefina Marconetti s/Sucesorio" Expte. N° 373.885/11, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación oficial (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 17 de Mayo de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027913 F. N° 0001-40803

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Ortiz, Ernesto Oscar - Sucesorio" Expte. N° 369.491/11, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 14 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 100027911 R. s/c N° 100003759

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Cardenas, Narciso - Sucesorio" Expte. N° 2-362.600/11, Cítese, por edictos que se publicarán durante Tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 30 de Marzo de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/05/2012

O.P. N° 400001543 F. N° 0004-1050

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Chocobar María Elena s/Sucesorio" – Expte. N° 350.609/11, cita y emplaza, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de María Elena Chocobar, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 07 de Mayo de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 400001541 F. N° 0004-1049

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados "Cisneros Pilar - Flores Antolin Eufemio s/ Sucesorio" Expte. N° 320.720/10 cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a par-

tir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Mayo de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 400001540 F. N° 0004-1048

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Guarachi Hugo Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 341.933/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 21 de Marzo de 2.012. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 400001537 R. s/c N° 400000018

La Dra. Hebe A. Samson a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Sarmiento Bernardo Faustino – Sucesorio" - Expte. N° 2-196.883/07. Ordenar la publicación de Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como heredero o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Marzo de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 400001536 F. N° 0004-1045

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos

caratulados "Díaz Miguel Jerónimo" Sucesorio - Expte. N° 380.928/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Salta, 10 de Mayo de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 100027900 R. s/c N° 100003758

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M^a. del Carmen Rueda, en los autos: "Lamas, María Reina – Sucesorio", Expte. N° 1-376.068/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 09 de Mayo de 2.012. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 100027898 F. N° 0001-40731

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán -, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Morales, Walter Eduardo", Expte. N° 14.664/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Mayo de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 100027888

F. N° 0001-40763

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial; 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Ortiz García, José (Causante) Expte. N° 348/10"; cítese por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 03 de 2.012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 400001533

F. N° 0004-1043

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: «Sucesorio de Rueda Jacinto - Césped Vallejo Estela» - Expte. N° 21.276/11, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Rueda Jacinto - DNI N° 8.178.614 y Césped Vallejo Estela - DNI N° 3.724.530, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Tartagal, 19 de Abril del año 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/05/2012

O.P. N° 400001532

R. s/c N° 400000017

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: «Tapia de Cruz, Esperanza; Cruz, Cecilio por Sucesorio», Expte. N° 280.999/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Marzo de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 22/05/2012

O.P. N° 400001531

F. N° 0004-1042

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel, en los autos caratulados: «Díaz, Sofía s/Sucesorio», Expte. N° 283.221/09, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Febrero de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/05/2012

O.P. N° 400001528

F. N° 0004-1041

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 5° Nom., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, ordena en los autos caratulados: «Zerda Floro, Martínez, María Margarita s/Sucesorio», Expte. N° 309.784/10, cítese por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Octubre de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/05/2012

O.P. N° 400001527

F. N° 0004-1040

El Sr. Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en los autos caratulados: «Ceballos Enzo Enrique s/Sucesorio - Expte. N° 381875/12», ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en diarios

El Tribuno o en el Nuevo Diario, citando a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Mayo de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/05/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100027932

F. N° 0001-40825

Por MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL SIN BASE

Por Quiebra

**Un Automóvil Bora - Camioneta Ford Ranger
Un Fiat Fiorino - Un Cuatriciclo - Tinglado
Parabólico - Otros bienes**

El día 24 de Mayo de 2012 a hs. 15 en calle Durañona s./n lote 6 maz 71, Parque Industrial - Salta, por disposición del Sr. Juez Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda en los autos caratulados: "Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (pequeña) Expte. N° 287769/09. Remataré sin base los siguientes bienes: una caldera, un elevador de bandeja, un pórtico grúa desarmada, dos tolvas p/ bloquera de áridos, un lote de madera varias, cuatro carros hormigonera, dos tanque metálico de 500 y 5000 lts, una planta dosificadora de hormigón incompleta, una pluma elevadora de arco, 14 postes de cemento, un lote de adoquines, un Pick-Up Ford Ranger dominio HRO 003 año 2009; Pick-Up Fiat Fiorino c/cúpula dominio GFO 550, un automóvil Volkswagen Bora sedan 4 puertas mod. 2008, 1.8 turbo con cambios automático Dominio HGT 688, un cuatriciclo marca Bombardier dominio HGT 688 - Un tinglado metálico 12X 40 mts. Con paredes de chapas. Con cinco portones metálicos grandes. Los bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentran. Quedando a cargo del comprador el desmantelamiento de la totalidad de los bienes inclusive del Galpón y como así también su posterior retiro.

Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, con más sellado DGR. 0,6%, Comisión de Ley del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto.

Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero María Ester Herrera, Santiago del Estero N° 147 - Tel. 4227138 - 154577856 - Monotributista - Salta.

Imp. \$ 174,00

e) 22 al 24/05'2012

O.P. N° 100027929

F. N° 0001-40821

El Juz. de 1° Inst. Com. Con. Quiebra y Soc. n° 1. Distrito Jud. Centro de los Tribunales Ordinarios de la Prov. de Salta. Oficio Ley 22.172 en trámite ante el Juzgado C.C. N° 2 Sec. de Exhortos Dpto. Jud. de Mercedes, hace saber por 5 días en autos "Compañía Argentina de Seguros Anta s/Exhorto" (Realización de bienes Oficio (180) Mercedes. Que el Mart. Jorge Luis Beltrán. Rematará en el Colegio de Martilleros, en Ada 29 N° 785 de Mercedes. El 24 de Mayo de 2012. A las 11 horas. Un Inmueble. Sito en la Calle 9 de Julio y Esq. Teniente Ibáñez de Moreno (074. N. C. Circ. I Sec. C, Mza.: 165, Parc: 1-A - Partida: 659, Matrícula: 32.441. Base: \$ 360.000. Señal: 30% Sellado: 1%. Con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones Judiciales (art. 239 C.F.) el 50% de su importe deberá - ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al producido por el remate. Comisión: 3% C/P mas el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo de comprador (Art. 54° apIV Ley 14.085) Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPCC) Ocupados mandam. de fs. 84/91 Deudas: Arca: fs. 99/100 Tasas Municipales: fs. 101/103. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio de Juzgado (Art. 580 y 41 CPCC) De resultar comprador en comisión tendrá que denunciar su comitente en el mismo acto (Art. 582 CPCC). Exhibición: Día 22 de Mayo de 2012 de 11 a 15 Hs. Mercedes, 10 de Mayo de 2012. Publíquese: Por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. En el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta y el diario La Hora de Mercedes, Mercedes, 10 de Mayo de 2012.

Eduardo D. Falabella

Abogado Secretario

Jefe Rep. Pub. de Comercio

Mercedes - Bs. As.

Imp. \$ 246,00

e) 22 al 24/05/2012

O.P. Nº 400001503

F. Nº 0004-1024

Por TOMAS GARCIA BES**JUDICIAL SIN BASE****Importante Casa en San Lorenzo
con Terreno de 15.000 mts2 aprox.**

El día 22 de Mayo de 2012 a hs. 18.00 en calle España Nº 955 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de 1era. Nominación Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los Caratulados: «Haendel S.A. Sobre Quiebra» - Expte. Nº 362937/11. Remataré Sin Base el inmueble identificado como Catastro Nº 133.714 - Sec. C - Manz. 13 - Parc. 4A - San Lorenzo - Sup.: 15.556,16 m2 - Extensión y Límites: Según títulos. El inmueble se encuentra ubicado en calle Estanislao del Campo Nº 1.193, San Lorenzo y consta de un parque amplio con diversidad de árboles en la entrada una verja alta de material con doble pórtico metálico y piso de piedra en el sector de ingreso, a la derecha una casa del casero con dos dormitorios sin placard, un living, un baño sin los artefactos y con los caños de agua a la vista con azulejos en las paredes, una cocina con mesada, el piso de cerámico y el techo losa a dos aguas con teja, la vivienda no posee marcos ni ventanas, la misma presenta diversas roturas en la mampostería. La casa principal consta de una galería con piso de cerámico un living, cuatro dormitorios con placard, (uno en suite), un baño de primera con bañadera con cerámico en las paredes, una cocina con paredes revestidas en cerámicos, un lavadero cerrado con tendedero, al momento de realizar la constatación se encuentran en el inmueble instalado dos calefones, un aire acondicionado y tres calefactores, el techo es de losa a dos aguas con tejas y las ventanas con rejas de hierro. Una pileta de natación con una medida aprox. de 20 x 5 mts. con revestimiento en la parte superior, una cancha de tenis con piso de cemento y frontón. Un quincho con asador, un bar, dos baños, una cocina con mesada, una despensa, dos dormitorios sin placard, piso de cerámico y las paredes de los baños revestidas, los baños la cocina y el bar no tiene artefactos ni puertas ni ventanas ni marcos, el techo es de losa a dos aguas. Servicios: agua corriente, energía eléctrica (cortada). Estado de Ocupación: desocupada. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña de 30% con más sellado DGR. 1,25%. Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatu-

ye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomás García Bes - Tel. 154-730461-4965144 - Salta.

Imp. \$ 555,00

e) 15, 17, 18, 21 y 22/05/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 400001523

F. Nº 0004-01037

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nom.; Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, sito en calle Los Peteribies nº 635 - Bº Tres Cerritos - Salta, en los autos caratulados: «Recchiuto, Juan Manuel - Concurso Preventivo (pequeño)», Expte. nº 387.711/12, Comunica a los acreedores del concursado, que: 1) El día 26 de Abril de 2.012 se ha resuelto Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Manuel Recchiuto, D.N.I.: 31.948.922, CUIT Nº 20-31948922-4, con domicilio real en calle Ramón Valle nº 19 - Bº Autódromo y procesal en calle M. T. de Alvear nº 301, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ha sido designada Síndico Titular la Contadora Adriana E. Navas, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos nº 384 - Bº Tres Cerritos - Salta, quien ha fijado los horarios de atención los días Lunes, Martes y Miércoles de 18:30 a 20:30. 3) Se ha fijado el día 22 de Junio de 2.012 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. 4) Fijar el día 23 de Agosto de 2012 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 11 de Octubre de 2.012 para el Informe General por parte de la Sindicatura. 5) Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la L.C.Q. Publíquense Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 16 de Mayo de 2.012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 17 al 23/05/2012

O.P. N° 400001516

F. N° 0004-01033

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: «Si.Me.La. S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° 380.630.12, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso preventivo de la firma Si.Me.La. SRL, C.U.I.T. N° 33-68133269-9, con domicilio real en calle Alvarado N° 1434 y procesal en Av. Uruguay N° 729 de la Ciudad de Salta Capital.

Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 18 de Junio de 2.012 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El día 15 de Agosto de 2.012 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 01 de Octubre de 2.012 o el subsiguiente hábil si fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como Síndico titular el C.P.N. Carlos Alberto Rivero, con domicilio en Av. Sarmiento N° 432, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos de los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 17.30 a 19.30 horas. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. Salta, 9 de Mayo de 2.012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 17 al 23/05/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001539

F. N° 0004-1047

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (interina) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Credicenter S.A. s/Olañeta, Gregorio; Saltos, José Natalio s/Sumario por Cobro de Pesos” – Expte. N° 291.000/09, cita a los sucesores del Sr. Gregorio Olañeta, a fin de que en el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos en este proceso, bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designárseles Defensor Oficial. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez interina. Salta, 14 de Marzo de 2012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 400001538

F. N° 0004-01046

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados “Credicenter S.A. c/Cari, Santos Demetrio; Colque, Alejandro Apolonio s/Sumario por Cobro de Pesos” – Expte. N° 268.215/09, cita al Sr. Apolonio Alejandro Colque, para que dentro de los cinco (5) días de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 09 de Mayo de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/05/2012

O.P. N° 100027899

F. v/c N° 0002-C2159

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Cointte, en los autos caratulados: “D.G.R. c/Llaneras Michel Bartolomé y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. N° 298.677/10 cita a Llaneras Michel Bartolomé, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 15 de Marzo de 2012. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/05/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100027918

F. Nº 0001-40808

Abraham & Asociados S.R.L.

1.- Socios: María Cristina Abraham, DNI 23.749.904, CUIL 27-23749904-8, argentina, de 37 años de edad, de profesión corredora inmobiliaria, casa en primeras nupcias con Laith Víctor Suleiman Nancy; Rubén Omar Abraham, DNI 26.898.166, CUIL 20-26898166-8, argentina, de 33 años de edad, de profesión estudiante, soltero y Ernesto Alejandro Abraham, DNI 24.697.170, CUIL 20-24697170-7, argentino, de 36 años de edad, de profesión Licenciado en Comunicaciones Sociales, soltero; todos domiciliados en calle Pueyrredón Nº 312 de la ciudad de Salta.

2.- Denominación: Abraham & Asociados S.R.L.

3.- Fecha de Constitución: 19 de Marzo de 2012.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, fijando sedé social en calle Pueyrredón Nº 312 Oficina "A" de la ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliarias: La compraventa, permutas, cesión de derechos y/o subdivisión de inmuebles, urbanos y/o rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o comodatos, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Para la realización del objeto social podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, penal, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen con el objeto social.

6.- Plazo de Duración: 20 (veinte) años contados desde el día diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil doce.

7.- Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de Pesos Doscientos setenta Mil (\$270.000,00), dividido en doscientos setenta (270) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000,00) cada una. El capital social se suscribe en su totalidad por los socios constituyentes: a) la Señora María Cristina Abraham, suscribe noventa (90) cuotas; b) El Señor Rubén Omar Abraham, suscribe noventa (90) cuotas y c) el Señor Ernesto Alejandro Abraham, suscribe noventa (90) cuotas, que integran cada uno en efectivo, en este acto por el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción. El saldo remanente correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del Capital, será integrado por los socios en un plazo que no excederá a los dos (2) años.

8.- Administración: La administración de la Sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no. La sociedad nombrará un Gerente Suplente para el caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del Gerente Titular. En este acto se designa en el cargo de Gerente al socio Ernesto Alejandro Abraham y como Gerente Suplente la socio María Cristina Abraham, quienes aceptan el cargo y constituyen garantía por la suma de \$5.000,00.

9.- Fecha de Cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/05/12. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 124,00

e) 22/05/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 100027889

F. Nº 0001-40767

Paradigma Travel

Transferencia de Fondo de Comercio

Publicación de Anuncio

Artículo 2º - Ley 11.867

- Fondo de Comercio: Paradigma Travel, Legajo 13049, Disposición 0815 de la Secretaría de Turismo de la Na-

ción, dedicado al rubro de empresa de viajes y turismo y ubicado en calle Buenos Aires 250, ciudad de Salta.

- Vendedor: Ignacio Martín Alegre Robaldo, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.260.651, con domicilio en Juramento 364, ciudad de Salta.

- Comprador: Juan Manuel Bridoux, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.576.255, con domicilio en calle Juramento 40, ciudad de Salta.

- Las oposiciones deberán efectuarse ante el escribano interviniente: Alejandro Sylvester, titular del Registro Notarial N° 48, con sede en calle España 1.114, ciudad de Salta, en el horario de 9 a 12 y de 17 a 20 de lunes a viernes.

Imp. \$ 300,00 e) 21 al 28/05/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100027835 F. N° 0001-40691

NOROBRAS C.C. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 2012, a hs. 16, en Calle 2 esquina Calle 3, Parque Industrial Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Balance General al 31/12/2011 y Estado de Resultados.

3.- Determinación del número de Directores, designación de los mismos y del Síndico. Fijación de su retribución.

Se informa que los Estados Contables se encuentran a disposición para su análisis.

Ing. Hugo Eduardo Isola
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 17 al 23/05/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100027915 F. N° 0001-40805

Colegio Profesionales de Enfermeros
de Salta (CPESa)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta convoca a sus Colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2.012 a hs. 19:00 en las instalaciones de ATSA - Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Salta, sito en calle Urquiza N° 1.070 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos colegiados para refrendar el Acta de Asamblea ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2.- Lectura y consideración de la Memoria 2.011.

3.- Revisión y aprobación del Balance 2.011 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Consideración y aprobación del presupuesto y cálculo de recursos para el ejercicio anual 2.012.

Información Aclaratoria

- Tendrán derecho a participar de la Asamblea los matriculados que se encuentren al día con los pagos de los aranceles y cuya matrícula no se encuentre suspendida (Art. 29 R Interno).

- La Asamblea podrá sesionar con la mitad mas uno de los colegiados con derecho a participar de la misma. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiese este número reglamentario, sesionará con los miembros presentes, cualquiera sea su número y sus decisiones serán válidas (Art. 33 R. Interno).

- El día de la Asamblea No habrá atención al público en la sede del Colegio.

Enf. Prof. Andrés Walter Zambrana
Secretario
Lic. Ana Nelly Guevara
Presidenta

Imp. \$ 45,00 e) 22/05/2012

O.P. N° 100027914

F. N° 0001-40804

Sociedad de Cirugía de Salta**ASAMBLEA ORDINARIA**

Sociedad de Cirugía de Salta Convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 14 de junio de 2.012 a hs. 20:30 en España N° 1.440 - Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria y Balance, cuadro demostrativo de perdidas y ganancias, del ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 al 31/12/2011.
- 4.- Elección de Autoridades.

Dr. Ariel Rodrigo Maroni Veiga
Secretario

Dr. Francisco Zenón Aguilar
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 22/05/2012

ASAMBLEA

O.P. N° 100027921

F. N° 0001-40814

Centro de Artesanos Campo Quijano - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los socios del Centro de Artesanos Campo Quijano a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2012 a hs. 17.00, en el domicilio 9 de Julio N° 485 de Campo Quijano, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización, al 31/12/2011.
- 3.- Elección de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Art. 35° del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán validamente (...) sea cual fuese el número de socios concurrentes una hora después de la fijada".

Aldo Soloaga
Secretario

Martha Barboza
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 22/05/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100027923

F. N° 0001-40816

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable****Secretaría de Ambiente**

Resolución N° 105/12 del día 17-05-2012

Declarar de Interés Ambiental Expediente N° 0090227-82.524/2012-0

En la publicación efectuada Boletín Oficial de Salta N° 18832 publicado el Lunes 21 de mayo de 2012, se deslizó el siguiente error:

Firmantes:

Donde dice:

Karina Luis Esliman
Despacho
Secretaría de Ambiente

Debe decir:

Lic. Mirta Terán
Secretaria de Ambiente
José René Cornejo Coll
Asesor Jurídico

Imp. \$ 50,00

e) 22/05/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100027934

Saldo anterior Boletín	\$ 295.090,00
Recaudación Boletín del día 21/05/12	\$ 2.123,40
TOTAL	\$ 297.213,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001552

Saldo anterior Boletín	\$ 49.976,00
Recaudación Boletín del día 21/05/12	\$ 360,00
TOTAL	\$ 50.336,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar